

RESOLUCIÓN No. 10.39.072 DE 2026

(febrero 02)

"Por la cual se da por terminado los Pagos de subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento de los beneficiarios del mismo."

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, e invocando el decreto 2954 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 0475 de 1954, creó los subsidios para los enfermos de lepra.

Que la ley 14 de 1964, hizo extensivos los subsidios de tratamiento de lepra a aquellos enfermos que a juicio de una Junta Médica designada para el efecto cumplieran ciertos requisitos reglamentados en los Decretos 1570 y 2876 de 1974.

Que según el Decreto 2747 del 20 de octubre de 1965, es competencia de los Directores hoy Gerentes de los Sanatorios de dictar resoluciones de pérdida del subsidio.

Que el subsidio de tratamiento de lepra solo cobija hasta la vida del beneficiario y se pierde cuando se materialicen los eventos previstos en los decretos 2747 de 1965, y 2954 de 1978 como el fallecimiento.

Que así como existe un acto administrativo por el cual se da el reconocimiento y pago del subsidio de tratamiento de lepra; de igual forma debe expedirse el acto administrativo para su respectiva terminación de reconocimiento y pago.

Que durante el periodo comprendido entre el 28 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026, se dieron a conocer siete (07) fallecimientos de beneficiarios del Subsidio de Tratamiento por Lepra, información que fue suministrada por verificación de estado de cédulas con el Ministerio de Salud y Protección Social, familiares y los programas de Lepra de los distintos Departamentos y Distritos, así:

#	CÉDULA	1er. APELLIDO	2do.APELLIDO	NOMBRES	FECHA FALLEC.
1	28.724.720	ZARATE	DE JIMENEZ	MARIA ADELINA	28/11/2025
2	813.195	SARMIENTO		ARMANDO JOSE	19/12/2025
3	27.741.296	ALVAREZ	VEGA	EMÉRIDA ROSA	20/12/2025
4	37.319.513	PLATA	PINEDA	ALCIDA ROSA	24/12/2025
5	914.393	NOBLE	DIAZ	EMIRO RAFAEL	29/12/2025
6	1.664.719	VARGAS	PARRA	SAMUEL	29/12/2025
7	14.889.597	BOCANEGRA	ROJAS	OMAR	11/01/2026

RESOLUCIÓN No. 10.39.072 DE 2026

(febrero 02)

"Por la cual se da por terminado los Pagos de subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento de los beneficiarios del mismo."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar la terminación de reconocimiento y pago del subsidio de tratamiento de lepra por fallecimiento a los siguientes beneficiarios del mismo:

#	CÉDULA	1er. APELLIDO	2do.APELLIDO	NOMBRES	FECHA FALLEC.
1	28.724.720	ZARATE	DE JIMENEZ	MARIA ADELINA	28/11/2025
2	813.195	SARMIENTO		ARMANDO JOSÉ	19/12/2025
3	27.741.296	ALVAREZ	VEGA	EMÉRIDA ROSA	20/12/2025
4	37.319.513	PLATA	PINEDA	ALCIDA ROSA	24/12/2025
5	914.393	NOBLE	DIAZ	EMIRO RAFAEL	29/12/2025
6	1.664.719	VARGAS	PARRA	SAMUEL	29/12/2025
7	14.889.597	BOCANEGRA	ROJAS	OMAR	11/01/2026

ARTÍCULO 2º: La presente resolución produce efectos fiscales a partir del fallecimiento del beneficiario del subsidio de tratamiento de lepra.

ARTÍCULO 3º: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Gerente del Sanatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO 4º: Una vez ejecutoriado comuníquese a la Coordinación de Subsidios el presente acto administrativo para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Agua de Dios, al segundo (02) día del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyectó: Oficina de Subsidios
Revisó: Secretaria de Gerencia